INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS

ACTA No. 09-2025

Reunión Extra-Ordinaria de la **COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS** del Instituto Nacional de Aprendizaje, celebrada a las 13:30 horas del 17 de marzo del 2025, con la participación de los **Miembros presentes:** Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, Roy Ramirez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, Carmen Gonzalez Chaverri, Gestora SINAFOR y Rocío López Monge, Jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación. **Asesores:** Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de información y Comunicación, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, Jose Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Unidad de Control Interno y Yasira Fernández Nuñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Asesores ausentes con justificación**: Rosario Vindas Fournier, Jefatura de la Unidad de Secretaría Técnica de la Junta Directiva y Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Mediante de la plataforma virtual Teams.**

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA No. 9-2025.

I. Resolución de recurso de objeción interpuesto por el oferente EDRIAN FABRICIO RIOS RAMIREZ, en contra del pliego de condiciones de la Licitación menor 2025LE-000005-0002100001 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE IDIOMA LESCO, SEGÚN DEMANDA, DE CUANTÍA ESTIMADA".

ARTÍCULO I: Resolución de recurso de objeción interpuesto por el oferente EDRIAN FABRICIO RIOS RAMIREZ, en contra del pliego de condiciones de la Licitación menor 2025LE-000005-0002100001 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE IDIOMA LESCO, SEGÚN DEMANDA, DE CUANTÍA ESTIMADA".

Se conoce la resolución del recurso de objeción interpuesto por el oferente EDRIAN FABRICIO RIOS RAMIREZ, en contra del pliego de condiciones de la Licitación menor 2025LE-000005-0002100001 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE IDIOMA LESCO, SEGÚN DEMANDA, DE CUANTÍA ESTIMADA".

Considerando que:

a. Mediante proyecto de resolución de recurso de objeción, la Asesoría legal, resuelve:

I. **DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR** el recurso de objeción interpuesto por **EDRIAN FABRICIO RIOS RAMIREZ,** cédula de identidad 402200362, en contra del Pliego de Condiciones de la Licitación menor 2025LE-000005-0002100001 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE IDIOMA LESCO, SEGÚN DEMANDA, DE CUANTÍA ESTIMADA"** que se tramita mediante el Sistema de Compras Públicas (SICOP), de conformidad con lo indicado por el dictaminador técnico mediante el oficio USU-PRBE-111-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, ingresado a la plataforma SICOP en esa misma fecha.

II. **MODIFICAR EL PLIEGO CARTELARIO**, según lo señalado mediante criterio técnico oficio **USU-PRBE-111-2025 de fecha 12 de marzo de 2025**, ingresado a la plataforma SICOP en esa misma fecha.

III. Contra lo resuelto a modificar en esta resolución se hace saber que cabe recurso de conformidad con la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

b. La resolución integra se incorpora en el expediente de SICOP en la aprobación del proyecto de resolución por parte de la Comisión Mayor de Gestión de Compras.

Se acuerda:

a. **DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR** el recurso de objeción interpuesto por **EDRIAN FABRICIO RIOS RAMIREZ**, cédula de identidad 402200362, en contra del Pliego de Condiciones de la Licitación menor 2025LE-000005-0002100001 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE IDIOMA LESCO, SEGÚN DEMANDA, DE CUANTÍA ESTIMADA"** que se tramita mediante el Sistema de Compras Públicas (SICOP), de conformidad con lo indicado por el dictaminador técnico mediante el oficio USU-PRBE-111-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, ingresado a la plataforma SICOP en esa misma fecha.

b. **MODIFICAR EL PLIEGO CARTELARIO**, según lo señalado mediante criterio técnico oficio **USU-PRBE-111-2025 de fecha 12 de marzo de 2025**, ingresado a la plataforma SICOP en esa misma fecha.

c. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

A continuación, se transcribe literalmente la sesión 09-2025:

SESIÓN EXTRAORDINARIA 9-2025 COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS

Yasira Fernández Núñez

- Listo Sealtiel, buenos días, buenas tardes casi.

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Buenas tardes Yasira todos y todas. Espero que estén bien y bienvenidos a la Comisión Mayor de Compras. Hoy estamos celebrando una Sesión Extraordinaria número 9-2025 y estamos celebrando al ser las 13:00 horas y 34 minutos, del día 17 de marzo del año 2025. Voy a confirmar la participación de los miembros presentes para que por favor se sirvan identificar con la Cámara encendida.
- Don Norbert García césped.

Norbert García Cespedes

- Buenas tardes, presente.

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Buenas tardes.
- Don Roy Ramírez Quesada.

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Roy por aquellos, no la escuchamos.
- Por aquello voy a ir confirmando la participación de los demás mientras confirmamos la situación de don Roy.
- Doña Carmen González Chaverri. Doña Carmen, tampoco le escuchamos por aquello.
- Doña Rocío López Monge.

Rocío López Monge

- Rocío López, presente.

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Buenas tardes.
- Sealtiel Alvarez Sánchez, también presente

Carmen González Chaverri

- Sale a Elena, clara, clara y yo no será, mira con eso.

Rocío López Monge

- Sabes

Sealtiel Alvarez Sánchez

- De nuevo voy a confirmar si don Roy y doña Carmen ¿están con nosotros? Doña Carmen González Chaverri.

Carmen González Chaverri

- Carmen González Chaverri, presente.

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Buenas doña Carmen.

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Eh y don Roy Ramírez Quesada.

Roy Ramírez Quesada

- Presente. Ahí me disculpan estamos de hecho, Carmen y yo en una sesión aquí, en la SGT. Entonces lo sacamos

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Muchas, gracias. Más bien se se nota que están, confirmo la la presencia, vamos ahora con los asesores doña Rosario Vindas Fournier está ausente para que quede ausente con justificación debido a que se está recuperando de una operación que le hicieron.
- Don Gustavo Ramírez de la Peña.

Gustavo Ramírez de la Peña

- Buenas tardes, presente Gustavo Ramírez.

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Buenas.
- Don Allan Altamirano Díaz.

Allan Altamirano Díaz

- Buenas tardes, presente.

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Buenas.
- Don José Alejandro Hernández Vargas.

Jose Alejandro Hernandez Vargas

- Muy buenas tardes, presente.

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Buenas.
- Don Johan Felipe Medina Badilla.

Johan Felipe Medina Badilla

- Buenas tardes, presente.

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Es tarde doña Ana Lucía Delgado Orozco.

Ana Lucía Delgado Orozco

- Muy buenas tardes, presente.

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Buenas tardes.
- Doña María del Carmen Araya Mena.

María del Carmen Araya Mena

- Buenas tardes, presente.

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Buenas tardes.

- Doña Yasira Fernández Núñez.

Yasira Fernández Núñez

- Buenas tardes, presente.

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Buenas tardes y que se tome nota que don Maikel Gutiérrez Murillo también está ausente con justificación, debido a que se está recuperando de un una cirugía.
- Ok estaríamos entonces con la gente necesaria para sesionar y estaríamos dando inicio a la sesión mediante la plataforma virtual teams.
- Hoy tenemos un único punto en agenda que es la Resolución de recurso de objeción interpuesto por el oferente EDRIAN FABRICIO RIOS RAMIREZ, en contra del pliego de condiciones de la Licitación menor 2025LE-000005-0002100001 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE IDIOMA LESCO, SEGÚN DEMANDA, DE CUANTÍA ESTIMADA”.
- Entonces nos presenta el equipo de legal a quien otorgo el uso de la palabra. Doña Ana Lucía adelante, por favor.

Ana Lucía Delgado Orozco

- Muchísimas gracias, muchísimas gracias don Sealtiel. Muy buenas tardes nuevamente a todos los compañeros y compañeras.
- Este recurso de objeción fue interpuesto, como indica Sealtiel por el señor Edrián Fabricio Ríos Ramírez.
- Se presentó en contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor 2025LE-000005-0002100001, que es la Contratación de Servicios de Traducción de idioma LESCO, según demanda de cuantía estimada.
- Eh en relación con la admisibilidad de este recurso el mismo fue presentado en el formulario respectivo, dentro del plazo que indica la norma y ante la administración con lo cual se considera admisible para su análisis.
- El criterio técnico fue generado por la Unidad de Servicio al Usuario. El Proceso de Registro Bienestar Estudiantil de la Unidad de Servicio al Usuario y el Servicio de Coordinación sobre discapacidad.
- Se debe tomar en cuenta que los recursos de objeción encuentran el sustento en el principio de libre concurrencia e igualdad de trato entre los potenciales proveedores que se encuentran consagrados en estos principios en el artículo 8 de la Ley General de Contratación Pública y lo que busca un recurso de objeción es en el entendido que lo hubiese remover cualquier infracción a dichos principios sobre ordenamiento jurídico, sin que pueda utilizarse lógicamente el recurso de objeción como un medio procesal para ajustar los requerimientos solicitados por la por los eventuales proveedores a la administración, ya que la administración es la única que conoce lógicamente, cuáles son las necesidades para satisfacer el fin público.
- Este recurso tiene 4 puntos en concreto: El primero de ellos se va a ir presentando cada uno de estos con su respectiva petitoria, y una vez que se conozca cada uno de los puntos se va a hacer indicación del criterio técnico que refuta o no lo relacionado con cada una de las petitorias de Ob.
- El primer punto que presenta el objetante está referido al capítulo primero del pliego de condiciones que se denomina información general de la contratación específicamente en el acápite 1.6 de la forma de presentar la oferta económica en el punto uno punto 1.6.3 que indica será adjudicado a un único oferente en este en este elemento que se objeta, lo que está señalando el recurrente, es que este punto contradice lo indicado con el resto del cartel, en el cual se señala que se van a adjudicar mínimo cuatro, máximo 15 oferentes y la petitoria es eliminar esta frase controvertida que aparece en esa cláusula citada. **En** relación con esto, el criterio técnico de la USU señala que lleva razón el recurrente en lo que está planteando, por lo que se solicita modificar el pliego de condiciones eliminando la frase citada en el punto uno punto 1.6.3, que se denomina, pues será adjudicado único oferente.
- El punto 2 está en el capítulo 3 del pliego de condiciones, que se llama requerimientos, especificaciones técnicas para la evaluación de las ofertas específicamente en el acápite 3.2 metodología de adjudicación, donde dice que el contratista deberá realizar el pago de las especies fiscales correspondientes. Alega que el fundamento de esta petitoria es que hay una ley que es la Ley 10586, que se aprobó en los meses anteriores, en los cuales se eliminan las especies fiscales correspondientes para los procedimientos y que fue informado a las instituciones en un comunicado de la ADECOP.
- El criterio técnico respecto a este punto también señalado por estas Unidades, consideran que lleva razón el recurrente en lo que plantea, por lo que se va a modificar el pliego de condiciones, eliminando la solicitud de especies fiscales indicada en este apartado 3.2 metodología de adjudicación.
- En el punto 3 es en el capítulo 4, el pliego de condiciones, que se denomina condiciones para la ejecución contractual, en el acápite 4.7 obligaciones de las personas contratadas para brindar servicios de interpretación les con el punto 3, que se denomina de manera expresa la vestimenta de las personas

intérpretes que brinden el servicio presencial, debe ser de colores negro o rojo. Fundamental la petitoria en el entendido que el uso del color negro para estas personas que realizan interpretación es un mito que no tiene sustento técnico, que puede utilizarse camisetas de color liso que crean contraste con el color de la piel de la persona intérprete. Según se señalan por recomendaciones de la Asociación Nacional Costarricense e Intérpretes Traductores e Investigadores de lenguas de señas, entre otros. Ante esta petitoria, el criterio técnico señala que lleva razón el recurrente, por lo que se va a modificar el pliego de condiciones en el apartado 4.7 obligaciones de la persona contratada para brindar Servicios de Interpretación de LESCO punto 3, para que se lea de la siguiente manera: la vestimenta de las personas intérpretes que venden el servicio presencial debe ser de color liso y que contraste con el color de la piel, preferiblemente utilizar colores neutros que sean que no sean brillantes, ni colores fuertes, vibrantes, que puedan distraer a las personas sordas. La presentación personal de la persona intérprete deberá permitir ver las expresiones faciales. Esto implica un cabello recogido, una barba corta en el caso de los hombres. Cuando el servicio sea virtual se debe considerar un fondo de pantalla preferiblemente claro que haga contraste con la vestimenta de la persona intérprete.

- El punto 4 y último del objetante indica que de conformidad con la Ley General de Contratación Pública todos los actos que se emiten con ocasión de la actividad de contratación deben ser accesibles, de manera libre e igualitaria y que además todas las actuaciones que realicen los funcionarios de la administración como ocasión de la actividad de contratación deberán realizarse de manera pro integra y transparente; sin embargo señala el objetante, estos principios fueron violentados para este cartel, en contravención con el deber de actuar ético, dado que la USU hizo una reunión previa a la publicación de este cartel en la que invitaron a tan solo algunas personas oferentes del SICOP. El propósito de dicha reunión fue informar sobre el Proceso de Contratación Pública que iniciará la institución para la contratación por demanda de Servicios de Traducción de Lengua de Señas Costarricense. En relación con eso, lo que pide el objetante es realizar una investigación preliminar respecto a este tema.
- El criterio técnico señala que esta Unidad considera que no lleva razón el recurrente por lo planteado, dado que el 14 de febrero el 2025 la USU llevó a cabo una reunión informativa con personas intérpretes, tal y como consta en el informe de reunión. Fue una sesión donde se explicó la necesidad del INA de contratar el Servicio de Interpretación y Traducción de Lesco; que dicha dicha reunión se realizó con el fin de informar y motivar a las personas e intérpretes a participar del Proceso de Contratación Administrativa e instar a las personas intérpretes que no se encuentren inscritas en SICOP a realizar las gestiones para inscribirse con el fin de que pudieran, si es de su interés, participar en el trámite que la invitación no se envía por el SICOP debido a que la intención era poder contactar con personas intérpretes que cumplan con el artículo 26 de la Ley 9822 y que podrían no estar inscritas en la plataforma. Esto porque en el país se encuentra con pocas personas intérpretes y hay una alta demanda del servicio, por lo cual por medio de esta reunión se motivó a las personas participantes a inscribirse en el SICOP y ser parte del esfuerzo que el INA está realizando en beneficio de la población sorda, para darle prioridad a todas estas personas. Esta Unidad se vio motivada a realizar esta reunión con el fin de tener una mayor cantidad de personas oferentes que le permitan a la institución cumplir tornado en la leyes 8661, que es la Convención sobre las personas con discapacidad 7600, que es igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, 9822 que es el reconocimiento y promoción de la lengua de señas costarricenses referentes al derecho de acceso a la información para personas sordas, y la obligatoriedad de las instituciones de contar con personas e intérpretes que faciliten la comunicación para la autorización de los diferentes servicios institucionales.
- Además, indica la USU que la Asociación Nacional de Sordos facilitó una lista intérpretes certificados o titulados por una institución a los cuales se les extendió la invitación dependientemente si estuvieran o no inscritos en SICOP. También se solicitó una lista al programa Regional de Recursos de Sordera de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Santa Paula. Adicionalmente se puso como nota en el correo que podía trasladar esta invitación a otras personas homólogas que estuvieran interesadas en participar y que tengan un certificado como intérpretes en concordancia con lo que establece la Ley 9822, en su artículo 26; con lo cual, la invitación se realizó de manera abierta a personas que cumplían con lo estipulado en el artículo 26, anteriormente descrito y además muestra la USU y demás departamentos que presentan el criterio técnico una captura de la invitación, la cual se anexa al criterio técnico del proyecto de recurso que es presentado por la parte técnica a esta Comisión. Continúa señalando la parte técnica que la reunión no se brindó información sobre el pliego de condiciones a las personas participantes que les pudiera poner en ventaja en el proceso contratación. La información del pliego se da a conocer hasta el día que se publica vía SICOP y que la Unidad de Servicio al Usuario, el Servicio de Coordinación sobre Discapacidad han actuado conforme a la Ley en respeto a los principios de legalidad, transparencia e igualdad, que el fin mayor de la reunión y del proceso de contratación siempre es en procurar el acceso de que las personas sordas a la información y su derecho de hacer uso de todos los servicios que el INA ofrece pueda tener respuesta.
- En resumen, se aclara que el recurrente de la reunión, perdón, se aclara al recurrente que la reunión no tenía como objetivo más que informar o divulgar la información relacionada con la necesidad de

cumplir con las leyes anteriores y no divulgar información sobre el pliego de condiciones. Por tanto, concluye la parte técnica respecto a la totalidad de las petitorias que respecto a los temas objetados lleva razón el recurrente en el punto 1, 2 y 3 y se va a proceder al realizar las modificaciones respectivas al pliego de condiciones, tal y como se indica en el presente proyecto del recurso de objeción. Con respecto al punto 4 citado, indica la parte técnica que no lleva razón el objetante por las razones ampliamente señaladas, por tanto, la propuesta de resolución respecto a este recurso ante la Comisión Mayor de Gestión de Compras del INA se realiza con base en todas las consideraciones de hecho y derecho de la Ley General de Contratación Pública, sus respectivos reglamento, el Reglamento de Compras Públicas, así como respetando los principios del debido proceso, juiciosidad y legalidad, indicando en primer lugar que se declara parcialmente con lugar recursos de objeción interpuesto por Edrián Fabricio Ríos Ramírez en contra de la Licitación Menor 2025LE-000005-0002100001, "Contratación de Servicios de Traducción de Idioma LESCO según demanda de cuantía estimada de conformidad con lo indicado de manera detallada por el dictaminador técnico mediante el oficio USU-PRBE-111-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, que está ingresado como corresponde a la plataforma del SICOP en esta misma fecha modificar el pliego cartelario de conformidad con el criterio técnico mencionado e indicar que contra lo resuelto a modificar en esta resolución se le hace saber que tiene recursos de conformidad con la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Eso es todo y quedo atenta a cualquier consulta, muchas gracias.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Gracias doña Ana Lucía. ¿Alguna consulta en relación con lo que se ha expuesto? Ok no veo manitas levantadas; entonces dado que no hay consultas, estaría proponiendo el siguiente acuerdo para valoración que es:

a. Declarar parcialmente con lugar el recurso de objeción interpuesto por Edrian Fabricio Ríos Ramírez, cédula de identidad 402200362, en contra del Pliego de Condiciones de la Licitación menor 2025LE-000005-0002100001 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE IDIOMA LESCO, SEGÚN DEMANDA, DE CUANTÍA ESTIMADA" que se tramita mediante el Sistema de Compras Públicas (SICOP), de conformidad con lo indicado por el dictaminador técnico mediante el oficio USU-PRBE-111-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, ingresado a la plataforma SICOP en esa misma fecha.
b. Modificar el Pliego Cartelario, según lo señalado mediante criterio técnico oficio USU-PRBE-111-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, ingresado a la plataforma SICOP en esa misma fecha.
c. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

- Procederíamos con la votación, don Norbert.

Norbert García Cespedes

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Don Roy.

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Don Roy por aquello no lo escuchamos, es que está en silencio.

Roy Ramírez Quesada

- Aprobado y en firme, gracias.

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Gracias.
- Doña Carmen.

Carmen González Chaverri

- Carmen González, aprobado y en firme.

Sealtiel Alvarez Sánchez

- Y Rocío.

Rocío López Monge

- Rocío López, aprobado y en firme.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Sealtiel Alvarez Sánchez, aprobado y en firme. Entonces tenemos el artículo aprobado en firme por unanimidad, y no teniendo otros asuntos en la agenda de hoy, estaremos, estaríamos levantando la sesión al ser las 13:00 horas y 53 minutos del día 17/03/2025.
- Muchas gracias a todos por su tiempo para la Comisión y que tengan buena tarde, hasta luego.

Ana Lucía Delgado Orozco

- Hasta luego. Muchas gracias, hasta luego.

José Alejandro Hernández Vargas

- Igualmente, buena tarde.

Carmen González Chaverri

- Hasta luego, gracias.

María del Carmen Araya Mena

- Hasta luego.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión extraordinaria a las 13:53 horas del día 17 de marzo del 2025.

Sealtiel Álvarez Sanchez
Subgerente Administrativo